



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 20 de febrero de 2023, venció el término de emplazamiento al demandado. Pasa a despacho a fin de adoptar la decisión que corresponda.

Calarcá, Quindío. 20 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00257**-00
Interlocutorio: 455

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FABIO ELIÉCER RAMÍREZ BARRIOS – 7530808
DEMANDADO:	VÍCTOR ALFONSO CANO HERNÁNDEZ – 9958692
AUTO:	DESIGNA CURADOR.

Surtida en debida forma la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término para que el demandado compareciera al proceso, corresponde designarle curador ad litem con el fin de surtir la notificación respectiva.

Por lo expuesto, se ordena DESIGNAR como CURADOR AD LÍTEM de la parte demandada al abogado **CARLOS MARIO DAZA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18396926 y portador de la tarjeta profesional Nro. 184823, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial. Podrá localizarse a través del correo electrónico: abogadocarlosmariods@gmail.com; del abonado telefónico 321-641-9592; o en la dirección física: carrera 14 número 23-27, oficina 1004 edificio Cámara de Comercio en la ciudad de Armenia, Quindío.

Se advierte que, debe ejercer como defensor de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptada la designación, remítase copia del expediente digital al profesional del derecho a fin de que asuma la representación respectiva.

Notifíquese y Cúmplase

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 57
DEL 21 DE ABRIL DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

AG.

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982d3ff80835b73d2d3ebbb4af9eab8501bc62f42874d783234ae098c1ae62f1**

Documento generado en 20/04/2023 04:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>